

Señores

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO.

j03lapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: CARLOS MARINO VILLOTA.
Demandados: COLMENA SEGUROS ARL Y PORVENIR S.A.
Radicación: 520013105003 20200027500

Asunto: MEMORIAL – CUMPLIMIENTO DE CONDENA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **COLMENA SEGUROS S.A.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto procedo a aportar al despacho **COMPROBANTE** que acredita el **CUMPLIMIENTO DE CONDENA** a favor del demandante CARLOS MARINO VILLOTA, de conformidad con la sentencia de segunda de instancia del 12/05/2023 proferida por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Pasto- Sala Laboral, en el cual confirmó la sentencia del 27/04/2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pasto y la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

CONSIDERACIONES

1. Mediante sentencia del 12/05/2023 el Tribunal Superior de Pasto, resolvió confirmar la sentencia de primera del 27/04/2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pasto en la cual resolvió:

“(…)

SEGUNDO.- CONDENAR a COLMENA SEGUROS ARL al reconocimiento y pago de la pensión de invalidez a favor del CARLOS MARINO VILLOTA desde el 1º de septiembre de 2020, en cuantía equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente. La cual se reajustará anualmente de manera automática conforme a la disposición del gobierno nacional. Cada año se reconocerán 13 mesadas y se mantendrán mientras subsista la condición de invalidez.

TERCERO.- CONDENAR a COLMENA SEGUROS ARL a pagar en favor del demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, el retroactivo pensional causado desde el 1º de septiembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2022, en cuantía equivalente a la suma indexada de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$21.479.940).**”

2. Conforme con lo anterior, COLMENA SEGUROS el día 23/04/2024 procedió a realizar el depósito judicial por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$49.905.684)** correspondiente al retroactivo pensional desde el 01/09/2020 al 31/03/2024 debidamente indexado, como se pasa a evidenciar:

Depósitos Judiciales

23/04/2024 04:08:26 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	520012032003
Nombre del Juzgado	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	SENTENCIA JUDICIAL
Número de Proceso	52001310500320200027500
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 5379781
Razón Social / Nombres Demandante	CARLOS MARINO VILLOTA
Tipo y Número de Documento Demandado	NIT Personas Jurídicas - 800226175
Razón Social / Nombres Demandado	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORA
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8002261753
Nombre Consignante	COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA COL
Valor de la Operación	\$49.905.684,00
Costo de la Transacción	\$9.050,00
Iva de la Transacción	\$1.720,00
Valor total del Pago	\$49.916.454,00
No. de Trazabilidad (CUS)	593726409
Entidad Financiera	BANCO CAJA SOCIAL

3. Por otro lado, COLMENA SEGUROS procedió a incluir en nómina de pensionados al señor CARLOS MARINO VILLOTA a partir del 01/04/2024, como se evidencia:

COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES
CERTIFICA:

1. Que aceptó el origen laboral el(la) **Accidente de Trabajo No 2385549**, ocurrido(a) el día **19 de Octubre de 2013**, a él(la) señor(a) **VILLOTA CARLOS MARINO**, identificado(a) con CC No. **5379781**

2. Que se emitió el dictamen de calificación de Pérdida de Capacidad Laboral (PCL) del **50%**, con fecha de estructuración del **01 de Septiembre de 2020**

3. Que, en virtud de lo anterior, esta Aseguradora ingresó a partir de **01 de Abril de 2024**, en la nómina de pensionados a él(la) señor(a) **VILLOTA CARLOS MARINO**, para el reconocimiento de la prestación económica denominada **Pensión de Invalidez**.

4. Que el valor de la mesada aprobada para el año **2024**, asciende a la suma de **1,300,000** y que, sobre este monto, Colmena Seguros Riesgos Laborales realizará el descuento del aporte que en calidad de pensionado(a) debe realizar al Sistema de Seguridad Social en Salud.
4. Así las cosas, se concluye que mi prohijada COLMENA SEGUROS, dio cabal cumplimiento a las condenas impuestas en las sentencias referenciadas, ello es, pago de retroactivo pensional debidamente indexado y el reconocimiento de la pensión de invalidez a favor del señor CARLOS MARINO VILLOTA.

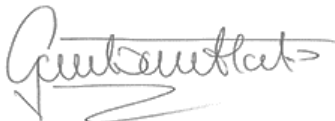
ANEXOS.

1. Comprobante del depósito judicial del día 23/04/2024 por valor de \$49.905.684
2. Certificado de inclusión en nómina de pensionados al señor CARLOS MARINO VILLOTA

NOTIFICACIONES.

El suscrito y mi representada en la secretaria de su despacho, en la Avenida 6ABis No.35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y a los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.



Depósitos Judiciales

23/04/2024 04:08:26 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	520012032003
Nombre del Juzgado	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	SENTENCIA JUDICIAL
Número de Proceso	52001310500320200027500
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 5379781
Razón Social / Nombres Demandante	CARLOS MARINO VILLOTA
Tipo y Número de Documento Demandado	NIT Personas Jurídicas - 800226175
Razón Social / Nombres Demandado	COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORA
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8002261753
Nombre Consignante	COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA COL
Valor de la Operación	\$49.905.684,00
Costo de la Transacción	\$9.050,00
Iva de la Transacción	\$1.720,00
Valor total del Pago	\$49.916.454,00
No. de Trazabilidad (CUS)	593726409
Entidad Financiera	BANCO CAJA SOCIAL

**COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES
CERTIFICA:**

1. Que aceptó el origen laboral el(la) **Accidente de Trabajo** No **2385549**, ocurrido(a) el día **19 de Octubre de 2013**, a él(la) señor(a) **VILLOTA CARLOS MARINO**, identificado(a) con CC No. **5379781**
2. Que se emitió el dictamen de calificación de Pérdida de Capacidad Laboral (PCL) del **50%**, con fecha de estructuración del **01 de Septiembre de 2020**
3. Que, en virtud de lo anterior, esta Aseguradora ingresó a partir de **01 de Abril de 2024**, en la nómina de pensionados a él(la) señor(a) **VILLOTA CARLOS MARINO**, para el reconocimiento de la prestación económica denominada **Pensión de Invalidez**.
4. Que el valor de la mesada aprobada para el año **2024**, asciende a la suma de **1,300,000** y que, sobre este monto, Colmena Seguros Riesgos Laborales realizará el descuento del aporte que en calidad de pensionado(a) debe realizar al Sistema de Seguridad Social en Salud.

La presente certificación se expide el **14 días del mes de Mayo de 2024**

Atentamente,



Gladys Marina Rozo Otero
CC. 52226672

Firma Electrónica 2024-05-14 09:51:51 -05:00

**Jefatura de Reservas y Liquidación
Colmena Seguros Riesgos Laborales**

Elaboró JDRL Aprobó

www.colmenaseguros.com

Colmena Seguros Riesgos Laborales, informa que la Defensoría del Consumidor Financiero es ejercida por el Dr. Andrés Augusto Garavito Colmenares y Defensor Suplente: César Alejandro Pérez Hamilton Dirección: Av. 19 No. 114-09 Of. 502 Bogotá, Colombia, Teléfonos: (601) 2131370- 2131322 Celular: 321 924 0479 - 323 2322934 - 323 2322911, Correo Electrónico defensordelconsumidorfinanciero@colmenaseguros.com